

RESOLUCIÓN 111/2024, de 29 de abril, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 100/2024, de 19 de abril, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos.

Por Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden Foral.

Tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo, las convocatorias para la incorporación de aspirantes a las listas específicas serán publicadas en el

---

tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del Gobierno de Navarra.

Por Resolución 100/2024, de 19 de abril, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer públicas las listas provisionales de personas aspirantes que se incorporan y aquellas que no resultan admitidas correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 22 de abril de 2024 a las 00:00 horas hasta el 26 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas.

Procede conceder un plazo para la realización de reclamaciones y para las subsanaciones requeridas de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Aprobar las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 100/2024, de 19 de abril, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las

listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I - Relación provisional de personas aspirantes incorporadas por Cuerpos, especialidades e idiomas por orden alfabético y por orden de puntuación.
- Anexo II - Relación provisional de personas aspirantes excluidas a las que se requiere la subsanación de requisitos por orden alfabético.
- Anexo III - Relación de personas aspirantes a las que se les requiere la subsanación de méritos.

2º.- Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o realizar la subsanación de méritos que proceda. Asimismo, aquellas personas aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las reclamaciones y subsanaciones deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través del botón "tramitar" disponible en la siguiente página Web del Gobierno de Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiommas->, del 30 de abril al 14 de mayo, ambos inclusive. En

---

el caso de que se presenten varias reclamaciones o subsanaciones, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia y a la documentación presentada junto a esta última instancia, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página Web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es) y en el tablón de anuncios del Departamento de Educación, el día 29 de abril de 2024.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



RICARDO IRIBAS LATOUR